TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-236**
Rubro: **QUEJA IMPROCEDENTE.-**

En su sesión de fecha 6 de marzo de 1957, el Pleno del H. Tribunal Fiscal de la Federación resolvió la improcedencia de la queja formulada por Raúl Colar Rodríguez, en contra de la sentencia pronunciada en el juicio número 1927/44, por la H. Segunda Sala; toda vez, que en la especie, no se invocó jurisprudencia plenaria violada e incurrió en error la actora al estimar que constituyen jurisprudencia obligatoria, para una Sala, las sentencias de otra, ya que, aún en la hipótesis de que fueran contradictorias las sentencias a que alude el quejoso, éste no estaba capacitado para acudir ante el Pleno del Tribunal en esa época, para que se fijara la jurisprudencia, pues carecía de tal derecho, en los términos del artículo 159 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, como se encontraba vigente en 1945.

Expediente No. 1927/44. Sentencia de 6 de marzo de 1957. Recurso de queja ante el Pleno de este Tribunal por Raúl Colar Rodríguez en contra de la sentencia de 15 de noviembre de 1944, por la H. Segunda Sala.NOTA: En la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, esta tesis se publicó únicamente con el rubro que se transcribe a continuación: "SENTENCIAS DE SALA.- SON PRECEDENTES QUE NO FUNDAN LA QUEJA."

R.T.F.F. Primera Época. Año XXI. No. 241 - 243. Enero - Marzo 1957. p. 42.(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 408